

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

171944
28

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.;

QUE el señor Francisco Rizzo Pastor, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado José F. Montalván S. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3973-IA del 7 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-810 del 12 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA VILLARRICA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido

no. 1111
A

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

2862

INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.

~~de de la presente Resolución y siente razón de esta~~

~~MIQUEL ALONSO ANDRADE~~

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de marzo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

ABR. 1989

Carol Geiger Friedberg

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

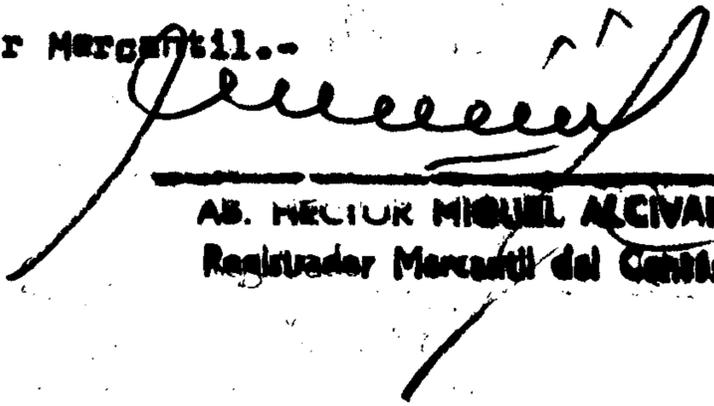
p. AMR/eac
DL/AI
exp. # 41.360-84

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.332 a 24.333, Número 6.939 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.808 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

denado en esta Resolución a foja 11.341 del Registro Mercantil de
cientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción res
pectiva.- Guayaquil, Junio Veintiuno de mil novecientos ochenta
i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

